



Fondo de Estabilización de Precios

INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE LOS FONDOS PARAFISCALES PALMEROS

Señores miembros del Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios

Bogotá, 15 de agosto de 2017

I. INTRODUCCIÓN

El Gobierno Nacional, mediante el decreto 2025 de 1996, reglamentó, en parte, la Ley 101 de 1993 referida a la Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero y otras leyes relacionadas, estableciendo, justamente, lo correspondiente a los mecanismos de control que deben observarse en la operación de los Fondos Parafiscales del sector agropecuario.

El mencionado decreto definió la función de Auditoría Interna de los Fondos constituidos con las contribuciones parafiscales, como el mecanismo de control a través del cual, los entes administradores efectuarán el seguimiento al manejo sobre los recursos provenientes de las contribuciones. Al mismo tiempo estableció que la Auditoría Interna verificará la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido pago, recaudo y consignación, así como su administración, inversión y contabilización.

En virtud de lo anterior la función de Auditoría Interna del Fondo de Estabilización de Precios (en adelante El Fondo o FEP), ha estructurado su plan de actividades en cuatro áreas sobre las cuales orienta los recursos y esfuerzos de Auditoría, estas áreas comprenden:

- **Auditoría a los contribuyentes.** Se refiere al examen hecho para verificar la correcta liquidación y declaración de las cesiones o compensaciones, por parte de los contribuyentes.
- **Auditoría al uso de los recursos del Fondo.** Esta dada por la verificación al uso de los recursos del Fondo a través del pago de compensaciones y la adquisición de bienes y servicios atribuibles a las operaciones del mismo.
- **Auditoría sobre la información financiera.** Comprende el examen a los estados financieros del Fondo preparados y emitidos por Fedepalma, los cuales deben reflejar el estado de la situación de la cuenta especial del Fondo, los resultados de la actividad financiera, económica y social y los flujos de efectivo.
- **Auditoría al sistema de control interno.** Consiste en la evaluación y verificación de la eficacia del sistema de control interno adoptado por Fedepalma, en calidad de administrador del Fondo. El sistema de control interno se refiere al proceso ejecutado por la Dirección, el personal ejecutivo y todo el personal de la Federación, para el logro de los objetivos relacionados con la eficacia y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad y

suficiencia de la información y el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que le asisten al Fondo.

El decreto 2025 de 1996 ya mencionado, estableció que la Auditoría Interna de los Fondos Parafiscales debe presentar en la primera quincena de los meses de febrero y agosto de cada año el informe de gestión del correspondiente semestre. En consecuencia de lo anterior, el siguiente es el detalle de las actividades realizadas por la Auditoría Interna del Fondo y los resultados obtenidos, durante el primer semestre de 2017.

Adicionalmente, el contrato de administración del Fondo de Estabilización de Precios suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Federación de Cultivadores de Palma de Aceite, Fedepalma, estableció la presentación de informes trimestrales por parte de la Auditoría Interna del Fondo, relacionados con el recaudo de las cesiones, inversiones temporales de los recursos y pagos de compensaciones. El presente informe incluye lo concerniente al segundo trimestre de 2017.

Para el desarrollo de las actividades de auditoría son observados las normas y estándares internacionales de aseguramiento sobre información financiera, trabajos de revisión y otros servicios relacionados y las normas de auditoría para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna, promulgadas por el Instituto Internacional de Auditores Internos. Estas normas requieren que el trabajo sea adecuadamente planeado en función de los riesgos de errores, omisiones o irregularidades y que sobre esa base se obtenga la evidencia suficiente que respalde las conclusiones del auditor.

En el desarrollo de las actividades de auditoría, durante el primer semestre 2017, no se presentó ninguna situación que se constituyera en una limitación significativa en el alcance previsto.

II. AUDITORIA A CONTRIBUYENTES

Alcance de Auditoría

El alcance de auditoría para las revisiones efectuadas en las verificaciones a contribuyentes, incluye, a nivel general:

1. **Revisiones a nivel de transacciones y registros**

Comprende el examen sobre la información financiera, la documentación de respaldo y demás procedimientos de verificación, considerados necesarios en las circunstancias, en relación con las operaciones y registros del contribuyente y que tienen que ver con la venta de los aceites de palma y palmiste crudo y sus derivados. Esto con el propósito de obtener un nivel de seguridad suficiente respecto a la correcta liquidación y declaración de las contribuciones por cesiones al FEP o en su defecto por compensaciones, según sea el caso, por parte de los contribuyentes, productores y comercializadores.

2. **Revisiones sobre el funcionamiento de la planta extractora**

Estas revisiones se refieren a visitas de auditoría efectuadas a las plantas extractoras de los contribuyentes productores. Esta revisión comprende la verificación del proceso de extracción, manejo de los inventarios y despachos del producto terminado: Aceites de Palma y de Palmiste Crudos, palmiste y torta de palmiste. Incluye también la verificación

de los registros de operación y control sobre las diferentes unidades de funcionamiento de la planta desde la selección de fruto, cocción, prensado, separación y clarificación y almacenamiento, todo con el propósito de evaluar la razonabilidad de las cantidades de producción y ventas declaradas, teniendo en cuenta también, el uso de la capacidad instalada y de los demás factores determinantes del nivel de operación.

3. Confirmación de terceros

Consiste en la obtención de información, de parte de los proveedores y clientes, sobre las cantidades de fruto vendidas y la información relacionada con las plantaciones su tamaño y edad; de igual manera información de clientes respecto a las cantidades compradas a la extractora o comercializador, esto con el fin de corroborar lo resultante de las verificaciones de auditoria y la información reportada por el contribuyente.

El alcance específico de los procedimientos de verificación a realizar en cada contribuyente se determina con base en la evaluación de riesgos de errores, inconsistencias o irregularidades en las declaraciones de los contribuyentes.

Los niveles de riesgo por contribuyentes son definidos a partir de los análisis de los factores identificados para tal efecto, estos factores tienen que ver con los siguientes aspectos, entre otros más:

1. Calidad de los sistemas de información.
2. Los resultados de auditorías precedentes en términos de correcciones o inconsistencias.
3. Las fluctuaciones presentadas entre el fruto procesado y los rendimientos de producción de fruto de los proveedores o plantaciones pertenecientes a los núcleos de cada planta extractora.
4. La utilización de la capacidad instalada.
5. El comportamiento histórico de los niveles de extracción de la planta extractora y su relación con los de la Zona correspondiente.
6. Los indicadores financieros.

Adicional a lo anterior, son considerados los factores de riesgo que afectan a todo el sector palmero como tal, tales como los comportamientos de la tasa de cambio, los cambios en las regulaciones generales y específicas que afectan el negocio palmero, las condiciones climáticas que afectan los niveles de producción, las eventuales situaciones de contrabando, entre otras. Con base en estas últimas, para efectos de la planeación de la auditoria, se define el enfoque general de auditoria para cada vigencia.

Para el semestre terminado el 30 de junio de 2017 que hace parte del periodo anual de revisión por el año terminado el 31 de diciembre de 2017, el plan de auditoria identificó como aspectos críticos y de énfasis lo siguiente:

- La informalidad, ilegalidad y contrabando en la comercialización de fruto en la zona norte y central, pudiéndose estar presentando una situación de comercialización de fruto de Venezuela cuyo aceite extraído podría estar siendo objeto de compensación, contrariando lo establecido por el reglamento del FEP.
- Las situaciones de robo de aceite.
- El contrabando de aceite.

En consecuencia, se determinó un enfoque sustantivo de auditoria de manera general para todos los contribuyentes, diferenciando los alcances de algunos procedimientos, de acuerdo con la evaluación individual de los niveles de riesgo.

Lo anterior, en relación con la correcta declaración y pago de la contribución al FFP, de tal manera que mediante procedimientos detallados de verificación sobre el funcionamiento de las plantas extractoras y las transacciones de abastecimiento de fruto, producción y venta de producto terminado, se obtuviera una evidencia representativa sobre lo adecuado de lo declarado por el contribuyente, mitigando de esta manera los riesgos de irregularidades derivados de las situaciones irregulares anotadas.

Por lo anterior, el plan de auditoria incluyó la realización de verificaciones con alcances particulares en algunas extractoras y otros procedimientos de verificación sobre el comportamiento de las zonas en materia de producción y contribución.

Los procedimientos de auditoria ejecutados sobre transacciones y registros y el funcionamiento de la planta extractoras, en los casos de contribuyentes productores, incluyen lo siguiente:

1. Abastecimiento.

Este aspecto comprende lo realizado por el contribuyente en materia de obtención del fruto con base en el cual se obtiene la producción que es objeto de declaración.

Nuestra revisión incluye:

- Verificación de los movimientos de inventarios de fruto en la plantación y en la planta extractora.
- Evaluación de los niveles de producción en la plantación en consideración a las áreas sembradas y las edades de las plantas.
- Revisión sobre las compras de fruto

2. Producción

Con el propósito de verificar la correcta declaración de la cantidades producidas que comprenden la base gravable para la liquidación de las contribuciones en el FFP y del movimiento de producto terminado para la determinación de las cantidades vendidas, sobre las cuales se da la determinación de las cesiones o compensaciones a declarar por el FEP Palmero, la Auditoria Interna realiza las siguientes verificaciones:

- Revisión detallada de los movimientos de inventarios
- Visita a la planta extractora y revisión y verificación del funcionamiento de la misma y de la razonabilidad de lo reportado en consideración a la capacidad, uso de energía y demás factores de producción.
- Resultados de producción, de acuerdo con los informes de planta y los registros de operación.
- Revisión de las entradas y salidas de materiales de la planta de acuerdo con los registros de báscula.

- Evaluación de los resultados de producción en consideración a los volúmenes manejados en los diferentes puntos de operación, el consumo de energía y los registros de funcionamiento de las prensas y otras unidades de medición.

3. Ventas

No solamente con el fin de verificar lo concerniente a la declaración al FEP Palmero, sino también con el propósito de evaluar la razonabilidad de las cantidades reportadas para efecto de la declaración de la cuota al FFP, la Auditoría Interna realiza los siguientes procedimientos:

- Revisión detallada de los movimientos de inventarios en producción.
- Verificación detallada de la facturación y los registros de las mismas y su concordancia en cuanto a movimiento de cantidades, según registros de inventarios.
- Análisis de los registros de ventas en relación con los de deudores e ingresos de efectivo.
- Confirmación de compradores.

Cubrimiento alcanzado en el primer semestre de 2017

Contribuyentes del Fondo de Estabilización Palmero

Durante el primer semestre operaron 65 plantas extractoras (66 en 2016), de las cuales se excluye a Semag S.A.S. que durante el primer semestre de 2017, sólo prestó el servicio de maquila a Oleaginosas San Marcos S.A.S.; quedando 64 plantas de beneficio que también son contribuyentes del Fondo de Fomento Palmero distribuidas de la siguiente manera:

Tabla 1. Plantas extractoras y ordenadores de maquila en 1er sem/17

Zona	Plantas Extractoras		Ordenadores de maquila
	Operaron en 1er semestre 2017	Vigentes al 30/06/17	
Norte	15	15	
Oriental	27	27	
Central	17	17	
Suroccidental	6	6	
Ordenadores			23
Palmisteros, industriales			5
Total	65	65	32

Nueva planta de beneficio:

Inició operaciones y en consecuencia, la presentación de declaraciones y pago de las contribuciones al FEP Aceites y Grasas de Catatumbo S.A.S. a partir del mes de abril de 2017 en la Zona Central.

Cierre de plantas de beneficio

En primer semestre de 2017, continuaron cerradas las plantas extractoras: 1) Extractora La Bella S.A. (Zona Norte) y 2) Palmeras La Margarita Díaz Martínez & Cía. Ltda. (Zona Oriental)

Nuevos ordenadores de maquila:**Zona Oriental:**

1. Inversiones El Borrego S.A.S.
2. A.J. Seragro S.A y,
3. Palmeras Sillatava S.A.S.

Zona Central:

1. Aceites La Unión S.A.S y
2. Agricolombia S.A.S.

Declaraciones presentadas:

En primer semestre de 2017, los contribuyentes presentaron 553 declaraciones de cesiones y compensaciones de las 557 posibles, que incluyen las cesiones de junio de 2017 presentadas el 17 de julio de 2017. De las 553 declaraciones presentadas, 63 fueron presentadas en cero (0).

Resultados Obtenidos

El relación con las visitas de auditoria a los contribuyentes, se realizó:

- 118 visitas de auditoria (85 en el primer semestre de 2016).
- Se visitaron 60 contribuyentes al FFP, 10 ordenadores de maquila y 2 empresas palmisteras.
- 59 visitas fueron hechas a plantas extractoras y otras 59 visitas a nivel de oficinas para la revisión de transacciones, registros e información financiera.

El siguiente es el detalle de los resultados obtenidos de las actividades de auditoría ejecutadas durante el primer semestre de 2017 a partir de lo mencionado anteriormente.

1. Como resultado de los procedimientos de Auditoría realizados, los contribuyentes presentaron 21 correcciones a las declaraciones presentadas sobre cesiones y correcciones a las presentadas por compensaciones.
2. Las 21 correcciones fueron presentadas por 6 contribuyentes.
3. Las correcciones de cesiones originadas en visitas de verificación de la Auditoría representaron un incremento en los ingresos por cesiones de estabilización de \$721,1 millones y reversión de gastos por provisión de compensaciones de \$3,2 millones (correcciones a favor del Fondo).
4. Al mismo tiempo se presentaron correcciones a favor de los contribuyentes por \$74,9 millones, de las cuales \$71,8 millones corresponden a cesiones, cuyas devoluciones se hicieron efectivas. Los restantes \$3,6 millones fueron compensaciones no solicitadas por el contribuyente.

5. De las visitas realizadas en el primer semestre, en relación con los resultados estaban pendientes por aclarar requerimientos formulados. De estos requerimientos se tienen identificadas posibles correcciones de las declaraciones cuyos valores de corrección se estiman en ajustes de \$57,1 millones a favor del Fondo, y \$40 millones a favor de los contribuyentes, para un efecto neto de \$17 millones a favor del Fondo. (Anexo 1).
6. En el semestre, se presentaron 12 correcciones presentadas por 2 contribuyentes, correspondientes a auditorías realizadas en vigencias anteriores, que representaron ingresos en el Fondo por \$2.480,7 millones.
7. Al 30 de junio de 2017 existe un saldo pendiente de recaudar por concepto de cesiones de estabilización de \$59.351 millones (A 31/12/2016 \$46.989), de los cuales \$17.352,5 millones corresponden a la cesión del mes de junio de 2017, la cual se declara en julio de 2017. Los saldos con más de 360 días de vencidos son \$6.077 millones, de los cuales \$2.016 millones corresponden a Aforos no declarantes. Fedepalma, de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos, adelanta las gestiones correspondientes para la procuración del cobro. Tales procedimientos incluyen la obtención de la conformidad por parte de la DIAN y la iniciación del proceso jurídico respectivo.
8. Al 30 de junio de 2017 existe un saldo por concepto de provisiones de compensaciones de estabilización solicitadas por valor de \$60.162 millones, de los cuales \$16.579,3 corresponden a compensaciones del mes de junio de 2017, declaradas el 17 de julio de 2017.
9. Los ingresos por cesiones de estabilización corroborados por la Auditoría Interna en sus visitas de verificación realizadas en el primer semestre de 2017 fueron \$133.489,4 millones.

III. AUDITORIA SOBRE EL USO DE LOS RECURSOS

El uso de los recursos del FEP comprende el pago de las compensaciones declaradas por los contribuyentes, la adquisición de bienes y servicios y los gastos de funcionamiento propios del Fondo, los cuales incluyen la contraprestación por administración.

Alcance de Auditoría

Como parte de las revisiones efectuadas en las visitas de auditoría realizadas a los contribuyentes, se verifica la correcta declaración de los mismos por concepto de compensación, mediante el examen de las operaciones de ventas, la facturación, la concordancia de lo facturado con lo despachado y lo producido y la comprobación del mercado destino.

Sobre una base selectiva, se verifica en detalle el procesamiento de compensaciones para efectos del pago o sustitución por aplicación a cartera o pago de contribuciones al FFP. La verificación comprende el examen de la documentación de respaldo corroborando el cumplimiento de los requerimientos establecidos por el reglamento del FEP.

Con ocasión del examen de los estados financieros del FEP, se examinan las transacciones y registros relacionados con la adquisición de bienes y servicios y demás gastos de funcionamiento del Fondo evaluando la razonabilidad de las mismas en cuanto a naturaleza y valores y su autorización de acuerdo con los presupuestos aprobados por el Comité Directivo.

Trimestralmente, con base en los recaudos de cartera efectivamente presentados, se examina tanto los recaudos como la correcta liquidación de la contraprestación que debe ser transferida a la Federación, de acuerdo con lo establecido por las disposiciones legales.

Resultados Obtenidos

Los resultados obtenidos de las verificaciones efectuadas fueron satisfactorios en cuanto al cumplimiento de los procedimientos de revisión y aprobación de las compensaciones, el soporte respecto al mercado destino de las ventas objeto de compensación y en general la compensación sobre venta de palmiste y aceite crudo, al exterior, proveniente de fruto de palma cosechado en el territorio nacional.

Como se mencionó anteriormente, en las visitas de auditoria a los contribuyentes, se verificaron las declaraciones por concepto de compensación, determinándose casos en los que los contribuyentes debieron efectuar las correcciones sobre lo declarado por compensaciones en razón a inconsistencias y errores observados.

De igual manera, los resultados obtenidos en relación con la verificación sobre los gastos de funcionamiento y la adquisición de bienes y servicios, fueron satisfactorios, los mismos se ciñen a lo aprobado por el Comité Directivo. Las fluctuaciones presentadas en la ejecución presupuestal fueron explicadas al Comité en cada uno de los periodos intermedios de revisión.

Durante el primer semestre de 2017, Fedepalma facturó al Fondo \$4.680,9 millones por concepto de contraprestación por la administración del Fondo, de acuerdo con el contrato de administración suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Fedepalma. El contrato de administración fue prorrogado hasta el mes de noviembre de 2024. Los valores facturados corresponden al 5% de lo recaudado por concepto de cesiones de estabilización, sanciones e intereses de mora.

IV. AUDITORIA SOBRE LA INFORMACION FINANCIERA

Alcance de Auditoria

El alcance de la auditoría financiera relacionada con lo requerido por el Decreto 2025 de 1996 en lo referente a la contabilización de los hechos económicos de las operaciones del Fondo comprende el examen de los estados financieros con el propósito de evaluar la razonabilidad de los mismos.

El examen incluyó los procedimientos de auditoria sobre las transacciones, operaciones, registros, documentación de respaldo y demás procedimientos considerados necesarios con el propósito de evaluar la adecuada presentación de los estados financieros de acuerdo con las normas contables.

Los procedimientos realizados incluyeron específicamente:

1. Revisión de los saldos de efectivo y verificación de las conciliaciones bancarias

2. Revisión de los saldos de inversiones, comprobación de la documentación de respaldo sobre la existencia de la inversión, los extractos de las cuentas de depósito y revisión del reconocimiento del rendimiento.
3. Verificación del saldo de cartera, de acuerdo con el registro de lo declarado por los contribuyentes y la aplicación de los pagos correspondientes.
4. Revisión detallada de los saldos de cuentas por pagar en cuanto a su naturaleza, valor y exigibilidad.
5. Verificación de la correcta afectación de los resultados en la composición del patrimonio y las reservas del Fondo.
6. Comprobación de la correcta contabilización de los ingresos por las declaraciones de cesiones, los gastos por las declaraciones de compensación, previo reconocimiento de la respectiva provisión.
7. Verificación de la correcta contabilización de los gastos de funcionamiento mediante examen de los gastos reembolsables y revisión detalladas de transacciones y registros.

Resultados Obtenidos

Los estados financieros del Fondo al 30/6/2017, presentan de forma razonable la situación financiera, los resultados de las actividades financieras, económicas y sociales y los flujos de efectivo de las operaciones del FEP.

De manera particular, los estados financieros presentan unos saldos de cartera al 30/06/2017 por \$59.351,1 millones. La composición de los saldos por días de vencimiento era como sigue:

Tabla 2. Cartera por edades

Edad de la Cartera	Saldo a 30/06/2017 (en millones \$)
Estimada de junio / 2017	17.353
Corriente	29.606
1 a 90 días	3.914
91 a 180 días	1.253
181 a 360 días	1.148
Mayor a 360 días	4.061
Aforos no declarantes	2.016
Total	59.351

Fuente: Informe de Cartera a 30/06/2017

Al respecto, la Federación en calidad de administrador del Fondo, durante el año 2016 definió y puso en consideración del Comité Directivo el reglamento de cartera, el cual fue aprobado.

Con base en lo establecido en el reglamento mencionado, Fedepalma adelanta las gestiones pertinentes para obtener el pago pendiente por parte de los contribuyentes, los casos críticos de cartera vencida son revisados por el comité de cartera, en él se toman las decisiones sobre las acciones más convenientes en las circunstancias. Los procedimientos establecidos incluyen:

1. Contactos con el contribuyente en procuración del cobro, gestión telefónica y carta recordatoria.
2. Negociación de acuerdos de pago.
3. Abogado cobro pre jurídico.
4. Aforo y solicitud de conformidad ante la DIAN para la iniciación del proceso ejecutivo.
5. Cobro judicial.

V. AUDITORIA SOBRE EL CONTROL INTERNO

Alcance de la auditoria

Al 30 de junio de 2017, como parte de lo planeado para la vigencia del año terminado el 31 de diciembre de 2017 se realizaron procedimientos de evaluación del sistema de control consistentes en la actualización de los controles identificados en el periodo anterior y la evaluación sobre su funcionamiento. Los controles internos serán verificados dentro de los procedimientos de revisión a ejecutar en el segundo semestre.

De los resultados de indagación y verificación efectuados, no se identificaron situaciones significativas de deficiencias en el sistema de control, como tampoco cambios significativos con respecto a la vigencia anterior.